



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Subsecretaría de Flota Vehicular

USHUAIA, 22 de Julio de 2022

VISTO, el Expediente N° MFP-E-34110-2022 del registro de esta Gobernación y Disposición D.G.A.Ss.F.V. N° 01/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la Adquisición de baterías para el taller de Río Grande perteneciente a la Subsecretaría de Flota Vehicular – MFP, con el objeto de conservar la vida útil de los vehículos oficiales pertenecientes al Estado Provincial.

Que ante la Disposición mencionada en el visto se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 00039/2022 para la Adquisición de baterías destinadas a los vehículos oficiales pertenecientes al Estado Provincial, que la Subsecretaría de Flota Vehicular tiene como objeto brindar mantenimientos y/o reparaciones.

Que, asimismo, se advirtió un error en el procedimiento, tras la carga de insumos en la Nota de Pedido N° 45/22 vinculada al Formulario de Cotización N° 00039/2022.

Que en dicho marco, en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo N° 34 punto 59 se establece que “ *En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o partes de las propuestas.*”, circunstancia bajo la cual corresponde proceder a dejar sin efecto la Disposición D.G.A.Ss.F.V. N° 01/22 y el procedimiento en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 263/20 y N° 05/22.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE FLOTA VEHICULAR**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 00039/2022 que tramita la Adquisición de baterías destinadas a los vehículos oficiales pertenecientes al Estado Provincial, que la Subsecretaría de Flota Vehicular tiene como objeto brindar mantenimientos y/o reparaciones. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Flota Vehicular Zona Sur, a ajustar la afectación presupuestaria que surgen del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN Ss.F.V. N° 60 /2022.-**

G.T.F
FGB

  
Daniel Guillermo Barros  
Subsecretario De Flota Vehicular  
Pcia. Tierra Del Fuego A.e.I.A.C